



**SEGUNDO INFORME DE LABORES  
LEGISLATIVAS**

**DIPUTADA MARÍA YOLANDA GÁMEZ  
MENDOZA**


**DISTRITO XXI. ATLIXCO**

# DE LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.

## SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES EN LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE PUEBLA.

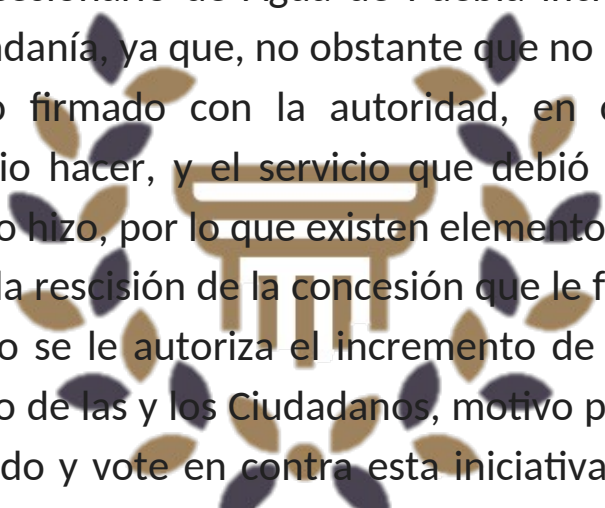
Por segunda ocasión vengo a cumplir el compromiso de informar respecto de mis actividades legislativas en mi segundo año como Diputada Local en el Congreso del Estado, pues como lo ha dicho el presidente Andrés Manuel López Obrador la vida pública debe ser cada día más pública, en ese sentido quiero ratificar nuevamente mi compromiso con los principios del Movimiento de Regeneración nacional de no mentir, no robar y no traicionar.

Les puedo decir categóricamente que no he votado ley o iniciativa alguna que vulnere los derechos o intereses de mis representados, pues como es bien sabido uno de los principios del movimiento es no incrementar impuestos a la población y menos a los más vulnerables, es así que nuevamente vote en contra del cobro del alumbrado público a la ciudadanía, que se le ha dado por llamar DAD, a pesar de que estoy consciente que nuestros Presidentes Municipales requieren de recursos para satisfacer las necesidades más elementales de la población. Sin embargo estoy convencida que no es incrementando los impuestos como se puede obtener recursos



para tal efecto, pues también se puede lograr mediante una verdadera administración.

De igual manera vote en contra del famoso tarifazo o ley que permitió al concesionario de Agua de Puebla incrementar las cuotas a la ciudadanía, ya que, no obstante que no ha cumplido con el contrato firmado con la autoridad, en cuanto a la inversión que dio hacer, y el servicio que debió prestar a la Ciudadanía, no lo hizo, por lo que existen elementos suficientes para demandar la rescisión de la concesión que le fue otorgada y a pesar de ello se le autoriza el incremento de la tarifa del agua en perjuicio de las y los Ciudadanos, motivo por el que no estuve de acuerdo y vote en contra esta iniciativa, la cual fue votada a favor por la mayoría de los Diputados de esta Legislatura y como último ejemplo quiero señalar que también voté en contra la Ley Orgánica de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, esto no quiere decir que me oponga al desarrollo y crecimiento de nuestra universidad de la cual soy egresada, por el contrario, apoyó todas aquellas tareas que permitan a los estudiantes ingresar a esta casa de estudios, sin embargo en lo que no estuve de acuerdo, fue en el hecho de que se incluyó en su artículo 5 la autorización a la Universidad a cobrar cuotas a los estudiantes para cursar sus estudios universitarios. Lo cual no estaba contemplado en la anterior Ley Orgánica, en mi opinión debiéramos seguir el ejemplo que ha dado el Gobierno Federal abriendo planteles universitarios en todo el país, de forma gratuita y en zonas vulnerables, por



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
PUEBLA  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN Y LEGALIDAD

todo lo anterior y como lo dije en mi campaña, un diputado debe mandar obedeciendo y mis representados son los que me han dado pauta a seguir en mi actividad legislativa.



INFORME

En este segundo año se celebraron un total de 39 sesiones ordinarias, asistiendo por mi parte a 35 de ellas, y las 4 inasistencias fueron por causas justificadas como fue haber acudido en dos ocasiones a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para participar en dos foros en defensa de los derechos de las mujeres y en dos ocasiones mi inasistencia obedeció a problemas de salud, lo cual acredite oportunamente a través de la Mesa Directiva de este H. Congreso.

**PUEBLA**

---

LXI LEGISLATURA

---

ORDEN y LEGALIDAD



## HONORABLE CONGRESO ACTIVIDAD LEGISLATIVA EN LA COMISIÓN INSTRUCTORA.

Presido la COMISIÓN INSTRUCTORA del H. Congreso de nuestro Estado. La principal función de la Comisión Instructora es DECLARAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE JUICIO POLÍTICO en contra de funcionarios denunciados.

LOS FUNCIONARIOS QUE SERÁN SUJETOS DE JUICIO POLÍTICO en el Estado de Puebla son:

- El Gobernador del Estado;
- Los Diputados del Congreso Local;
- El Auditor Superior del Estado;
- Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado;



- Los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa;
- Los consejeros del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado;
- Los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales.

Las razones por las que procede el Juicio Político son:

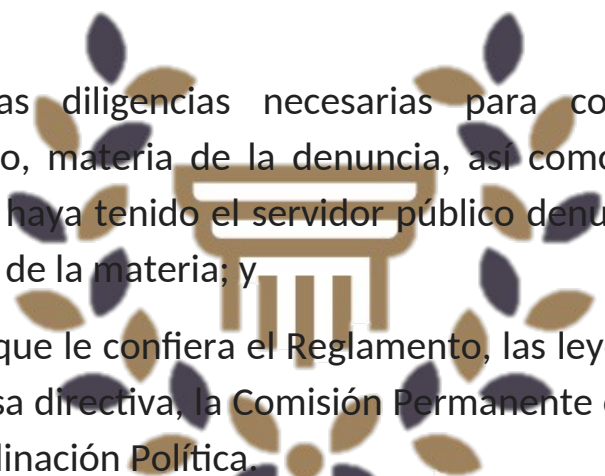
- Por violaciones graves a la Constitución Política de Puebla.
- Por manejo indebido de fondos y recursos del Estado;
- Por actos u omisiones en el ejercicio de sus funciones, que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales es decir, de su buen despacho.

El artículo 57 fracción XIII de la Const. Pol. Del Edo. de Puebla establece que “es facultad del congreso del Estado erigirse en GRAN JURADO para resolver por el voto de las 2 terceras partes de sus miembros, sobre la procedencia del juicio político.

El artículo 123 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece la creación de la Comisión Instructora.

El Artículo 48 del Reglamento Interior del Congreso de Puebla señala que la competencia de las Comisiones Generales se deriva de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Estatal y Municipal, de manera enunciativa más no limitativa, conocerán de:

XXV.- INSTRUCTORA:

- 
- a) Substanciar los procedimientos de Juicio Político y de declaración de Procedencia, en términos de la normatividad de la materia;
- b) Practicar las diligencias necesarias para comprobar la conducta o hecho, materia de la denuncia, así como precisar la intervención que haya tenido el servidor público denunciado, esto conforme a la ley de la materia; y
- c) Las demás que le confiera el Reglamento, las leyes aplicables o le asigne la mesa directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.


Por todo lo anterior, es de referir que, a la Comisión Instructora corresponde conocer y declarar la procedencia o improcedencia de Juicio Político a los funcionarios señalados, así como realizar la investigación de la conducta o hecho materia de la denuncia, si existe la causa o la responsabilidad y precisar la participación que haya tenido el servidor público denunciado.

Y cómo se solicite la remoción del fuero constitucional, también corresponde a la Comisión investigar si este fuero subsiste.

---

Es importante señalar que es la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales la que se encarga de turnar la denuncia presentada en contra del servidor público y en caso de que resulte procedente a la Comisión Instructora.

Ahora bien, una vez que, de manera colegiada y por mayoría de votos los miembros de la Comisión Instructora emitan el dictamen, se dará cuenta del mismo a la Mesa Directiva del Congreso y está convocará al Pleno de los diputados para que se erijan en Gran



Jurado De Procedencia, notificando al servidor público denunciado, a su defensor, a quien lo acusa y a la fiscalía general del Estado.

Cuando El Gran Jurado declare la procedencia contra el imputado, quedará separado de su encargo y bajo la jurisdicción de los tribunales competentes.

El juicio político sólo puede iniciarse durante el tiempo que el Servidor Público desempeñe su empleo, cargo o comisión o dentro de un año después de la conclusión de sus funciones.

La Comisión Instructora de esta LXI Legislatura, desde su instalación, no ha recibido asunto pendiente por resolver y ser atendido de acuerdo al procedimiento planteado.

En torno a la Paridad de Género, quiero referir que integramos la Comisión Instructora 3 diputadas y 4 diputados, y si bien no somos mayoría las mujeres, ya somos más en esta legislatura, ya que, en la anterior, de 7 diputados integrantes solo 2 eran mujeres y quien presidía la Comisión era un varón, hoy la preside una mujer.

Como informe el año pasado, también formó parte de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, la cual sesionó durante este año Legislativo en 15 ocasiones, a la que asistí en 14 de ellas y teniendo aún falta justificada.

De igual manera formó parte de la Comisión de Seguridad en el Congreso del estado, como vocal, la cual en el último año legislativo sesionó en 15 ocasiones participando su servidora en 14 de ellas, justificando mi inasistencia en una sesión.




Actualmente soy secretaria de la Comisión de Participación Ciudadano y Combate a la Corrupción, la cual sesionó en 3 ocasiones y participe en todas ellas.



## DEL ESTADO DE PUEBLA

### ACTIVIDAD LEGISLATIVA EN LA COMISIÓN DE SEGURIDAD.

De acuerdo con nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Comisión de Seguridad Pública tiene como finalidad mejorar el marco legal en dicha materia, que permita garantizar la tranquilidad y bienestar de nuestra población, para ello se logró proponer en esta comisión y votar ante el pleno las siguientes iniciativas y puntos de acuerdo.



a) Dictamen de Acuerdo por virtud del cual “Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, para que, a través de las unidades administrativas competentes, se instrumenten acciones y programas de prevención de delitos cibernéticos dirigidos a madres y padres de familia, así como a niñas y niños poblanos con la finalidad de concientizarlos sobre los riesgos en el uso cotidiano del internet

b) Dictamen de Acuerdo por Virtud del cual “Se exhorta respetuosamente la Secretaria de Seguridad Pública y a los alcaldes de los 214 ayuntamientos y 3 concejos municipales a realizar acciones para prevenir el robo en carreteras y garantizar el paso seguro de los migrantes que llegan en estas fechas al territorio nacional y que se dirigen a sus comunidades de origen”, entre otro resolutivo

c) Dictamen de Acuerdo por virtud del cual “Se exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a los 214 ayuntamientos y 3 Concejos Municipales de la entidad, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus atribuciones establezcan una estrategia de seguridad en torno a los mercados, tianguis, centrales de abastos y, en general, centros de comercio de alta afluencia, que incluya el fortalecimiento de la vigilancia a través de recorridos, así como con la instalación de videocámaras y botones de pánico, que permita alertar sobre la posible comisión de delitos con el fin




de garantizar la integridad y patrimonio de los comerciantes y consumidores”

d) Dictamen de Acuerdo por virtud del cual “se exhorta respetuosamente a los titulares de los doscientos diecisiete Ayuntamientos para que dentro de sus atribuciones, instruya a sus elementos policiales y de vialidad, para que respeten y hagan valer el Decreto emitido por el Gobierno del Estado de Puebla de fecha 31 de enero de 2022, por el que se dan a conocer los mecanismos para su emisión y uso de la licencia digital de conducir para el servicio particular en las modalidades de automovilista, motociclista o chofer particular”

e) Dictamen de Acuerdo por virtud del cual “Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado y a los 217 Ayuntamientos de la Entidad para que, a la brevedad posible y en la medida de sus posibilidades presupuestarias, se mejoren los salarios y condiciones laborales contractuales de las y los policías, con el objetivo de dignificar y reconocer su labor en beneficio de la seguridad de la ciudadanía poblana”, entre otro resolutive


f) Dictamen de Acuerdo por virtud del cual “Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado y a los 217 Ayuntamientos, para que a través de sus Direcciones de Tránsito Municipal o sus equivalentes, vigilen que las personas conductoras de motocicletas efectivamente cumplan con los requisitos establecidos para su uso y a su vez respeten los límites de



velocidad máxima permitida, que se encuentran previstos en el Reglamento de Tránsito del Estado de Puebla y en los Reglamentos de Tránsito Municipales, con la finalidad de evitar accidentes y salvaguardar la salud y vida de las y los ciudadanos”.

g) Dictamen de Acuerdo por virtud del cual “Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado y a los 217 Ayuntamientos de la Entidad, para que ejerzan acciones y políticas públicas de prevención de los delitos de desaparición forzada de personas y de desaparición cometida por particulares en contra de las niñas, niños y adolescentes poblanos, con el objetivo de salvaguardar el interés superior de la niñez, así como sus derechos humanos a la seguridad, a una vida libre de violencia, la paz, el desarrollo y la integridad personal”.

h) Dictamen de Acuerdo por virtud del cual “Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a los 217 Ayuntamientos de la entidad, para que en el ámbito de sus atribuciones y atendiendo su disponibilidad presupuestaria, dignifiquen la labor realizada por los cuerpos de bomberos a su cargo, a través de la capacitación, actualización, así como de la mejora en su equipamiento e ingresos por concepto de salarios y prestaciones, o, en su defecto, realicen las acciones necesarias para integrar un cuerpo de bomberos en sus debidas demarcaciones, según corresponda”.




i) Dictamen de Acuerdo por virtud del cual “Se exhorta, respetuosamente, a los Directores de los Centros de Reinserción Social del Estado de Puebla para que implementen acciones que disminuyan la sobrepoblación, el hacinamiento, una prevención de incidentes violentos, condiciones e higiene en las instalaciones, la cobertura de personal, implementación de actividades laborales y de capacitación, así como programas de adicciones, salud mental y desintoxicaciones; para así garantizar una estancia digna con el objetivo de lograr una reinserción social de las y los internos”.

j) Acuerdo por virtud del cual “Se exhorta a los 217 Ayuntamientos del Estado para que en términos de lo dispuesto por los artículos 64 de la Ley de Seguridad Pública del Estado y 91 y 209 de la Ley Organica Municipal, de manera inmediata y objetiva, revisen y garanticen que el ingreso y permanencia de los titulares y elementos de sus dependencias encargadas de la seguridad pública municipal, se apeguen a los criterios legales vigentes, incluyendo el cumplimiento de las certificaciones en materia de control y confianza; además de que no cuenten con investigaciones penales abiertas en su contra”, entre otros resolutivos.

k) Acuerdo por virtud del cual se exhorta respetuosamente a los 19 ayuntamientos de la Zona Metropolitana que prevean la posibilidad de homologar criterios que les permitan, igualar los sueldos de sus policías municipales, capacitación de sus miembros policiacos, e






identificación del material necesario para el desempeño de sus funciones, a efecto de mejorar la seguridad pública y las condiciones de vida de los habitantes de la zona metropolitana.

l) Acuerdo por virtud del cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado y a los municipios de Amozoc, Atlixco, Chiautzingo, Coronango, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Felipe Teotlancingo, San Gregorio Atzompa, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador El Verde, San Miguel Xoxtla, Tehuacán, Tlaltenango, Tepatlaxco de Hidalgo y Teziutlán, para que de manera coordinada, implementen mecanismos que prevengan y eviten las acciones delictivas de los montachoques, así como para dar a conocer a la ciudadanía sobre el cuidado que debe tener al manejar para evitar ser motivo de extorsión y violencia por parte de éstos, entre otros resolutiveos.

m) Acuerdo por virtud del cual “Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, para que conforme a las atribuciones que tiene establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y las leyes en la materia, coadyuve con los ayuntamientos del Distrito 26 para que realicen las funciones de prevención, incluyendo la investigación para hacerla efectiva, y de reacción dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas; prevenir la comisión de delitos e



infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos; de igual forma para proporcionar, previo acuerdo con los ayuntamientos, el apoyo que requieran en materia de seguridad pública y vialidad”

n) Acuerdo por virtud del cual “Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, a fin de que refuerce e implemente acciones de seguridad de manera conjunta y coordinada con la Guardia Nacional, así como con los Municipios de Libres, Cuyoaco, Tlatlauquitepec, Zaragoza, Atempan, Chignautla y Teziutlán, que permitan enfrentar y atender de manera integral el problema de inseguridad en la Carretera de Cuota Virreyes-Teziutlán”

ñ) Acuerdo por virtud del cual, se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de San Pedro Cholula y a los municipios colindantes de Juan C. Bonilla, Coronango, Cuautlancingo, San Andrés Cholula, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, Calpan y Puebla para que instruyan a sus Secretarías de Seguridad Pública u homólogas a que refuercen los operativos para la supervisión de portación de armas en motocicletas y vehículos de acuerdo con los protocolos correspondientes que implementan, así como de dotar a las mismas con los recursos necesarios para prevenir los delitos del fuero común particularmente los ejercidos con violencia hacia las mujeres.




o) Presentación del proyecto de Dictamen de Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla.


p) Dictamen de Decreto por virtud del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla y del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que crea el “Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública”

q) Dictamen de Acuerdo por virtud del cual se exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, para que en términos de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades de los 217 municipios que integran el Estado de Puebla, implemente a la brevedad posible una campaña voluntaria de grabado de autopartes, como una medida preventiva en contra de los delitos de robo de vehículos y robo de autopartes.

r) Lectura del Proyecto de Decreto por virtud del cual, se reforman la fracción VII del artículo 91 y el artículo 209, y se adiciona la fracción VI Bis al artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal.

s) Lectura del Proyecto de Acuerdo por virtud del cual, se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, para que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Puebla, implementen a la brevedad y de





manera conjunta, acciones en materia de seguridad pública como vigilancia permanente en la zona donde se encuentra el puente que cruza la Recta a Cholula, a la altura de la colonia Santa Cruz Buenavista de la ciudad de Puebla, toda vez que ante la falta de luminaria y condiciones de infraestructura idóneas, se ha convertido en un punto de inseguridad para las y los ciudadanos que transitan por la misma, entre otro resolutivo.

t) Lectura del proyecto de acuerdo por virtud del cual se exhorta respetuosamente al Coordinador en el Estado de Puebla de la Guardia Nacional, para que conforme a sus atribuciones y en coordinación con el titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, implementen acciones y operativos para garantizar la seguridad de las personas que transitan por las vías de comunicación del estado; así como para evitar la comisión de delitos que se presentan en las carreteras federales y estatales, como lo es el robo de autotransporte de carga.

u) Aprobación del Punto de Acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública, para que en coordinación con la persona titular del Consejo Estatal de Seguridad Pública y los Ayuntamientos de Izúcar de Matamoros y Acatlán de Osorio, analicen la viabilidad, para crear las academias de policía regionales, con sede en los Municipios de Izúcar de Matamoros y Acatlán de Osorio, donde se brinde la capacitación inicial y



formación a todos los policías preventivos municipales, con el objetivo de dotar de herramientas básicas que generen capacidades y aptitudes en una posición profesional como policías, reivindicando una cultura de legalidad en su trabajo. Debiendo considerar en el proyecto de construcción de las academias de policía regional el plan de estudio y los pilares formativos, que se enumeran en el presente punto de acuerdo.



ORDEN Y LEGALIDAD



## ACTIVIDAD LEGISLATIVA EN LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.


Esta Comisión en términos de lo dispuesto por el artículo 48 fracción II del reglamento interior del Honorable Congreso del Estado de Puebla, conocerá de asuntos y/o peticiones relacionadas con la adecuación del marco jurídico en materia de procuración e impartición de justicia por lo que les puedo informar que durante este segundo año legislativo se aprobaron diversas reformas y puntos de acuerdo con la finalidad de contribuir a un verdadero estado de derecho, que fortalezca la convivencia y en bienestar de las y los poblanos, destacando entre las diversas leyes aprobadas las siguientes:

- a) La ley orgánica del poder judicial
- b) La ley orgánica de la defensoría pública del Estado
- c) La ley de carrera judicial del Estado
- d) La ley de mecanismos alternativos de soluciones de controversias del Estado
- e) La ley reglamentaria de los medios de defensas de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- f) Ley Ácida

- g) Pérdida de la patria potestad del feminicida, también llamada ley monzón.
- h) El aumento de la pena a los feminicidas de las madres de sus hijas e hijos.
- i) Estableciendo como agravante el delito de robo cuando se realiza sobre un vehículo motorizado
- j) La creación de la fiscalía especializada en investigación de delitos de tortura, y otros tratos crueles inhumanos o degradantes.
- k) La unidad especializada en materia de seguridad vial.

**HONORABLE CONGRESO**





## ACTIVIDADES LEGISLATIVAS DE LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANO Y COMBATE A LA CORRUPCION.

Soy integrante de la COMISIÓN de PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, funjo como secretaria en la misma.

De acuerdo con lo que establece el artículo 48, fracción XXXIV del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla la Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción deberá adecuar el marco jurídico local en materia de participación Ciudadana, con la finalidad de realizar las modificaciones y armonizaciones necesarias para implementar los instrumentos de la participación de los Ciudadanos y el combate a la corrupción.


Las y los diputados integrantes de esta comisión, en este segundo año legislativo, llevamos a cabo el desahogo de las comparecencias de las personas que fueron postuladas para ocupar cargos en la Comisión de Selección que nombraría a las y los integrantes del COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA. Así mismo, se acordó desde esta Comisión, remitir a la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Puebla, la lista de las y los candidatos que acreditaron el perfil idóneo para ser designados como miembros de la Comisión de

Selección que nombraría a las y los integrantes de dicho Comité.

Cuando los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción, nos hemos dirigido a ciudadanas y ciudadanos de nuestro Estado, les hemos recalcado la importancia de su participación en el combate a la corrupción, les reiteramos que denuncien actos de corrupción, incluso tratando de hacer conciencia en ellos, les decimos que quien sabe de un ilícito cometido por un servidor público y no lo denuncia tiende a ser cómplice.







**ACTIVIDAD LEGISLATIVA PERSONAL ANTE EL H. CONGRESO  
DEL ESTADO.**

Durante mi segundo año legislativo presente un total de 19 iniciativas de reforma, o adiciones a diversos ordenamientos legales de nuestro estado, algunas de ella en conjunto con mis compañeros Diputados Obradoristas, las cuales detallo a continuación:

**INICIATIVAS Y DECRETOS PRESENTADOS ANTE EL PLENO DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**HONORABLE CONGRESO**

**17 Octubre 2022**

Punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la o al Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado, para que informe a esta Soberanía sobre las acciones realizadas y las que se estén llevando a cabo para cancelar o renovar concesiones o permisos otorgados a particulares o a empresas de transporte público que, habiendo ocasionado accidentes de tránsito hayan provocado que personas resultaron lesionadas o perdiendo la vida en los mismos.



**18 Mayo 2023**

Iniciativa de decreto por virtud del cual se reforman las fracciones IV, V, VII, IX Y X del artículo 338, el artículo 338 ter y el primer párrafo del artículo 338 quater del Código Penal del estado Libre y Soberano de Puebla.

**07 Junio 2023**

Iniciativa de decreto por virtud del cual se reforma la fracción IV del artículo 12 de la Ley de Educación Superior del Estado de Puebla.

**19 Junio 2023**

Iniciativa de decreto por virtud del cual se reforma el segundo párrafo del artículo 98 y la fracción V del artículo 99 de la Ley de educación del estado de Puebla.

**21 Julio 2023**

Iniciativa de decreto por virtud del cual se reforma la fracción IV del artículo 10 de la Ley para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Puebla.

**24 Junio 2023**

Decreto por virtud del cual se reforman las fracciones XVII y XIX y se adiciona la fracción XX al artículo 37 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil.



## HONORABLE CONGRESO

**16 Agosto 2023**

Decreto por virtud del cual se reforma la fracción VIII del artículo 4, la denominación del capítulo IX del título décimo primero y los artículos 232 a 235 de la Ley Estatal de Salud.

**23 Agosto 2023**

Decreto por virtud del cual se reforman las fracciones IX a XI y se adiciona la fracción XII al artículo 17 de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla.

**29 Agosto 2023**

Decreto por virtud del cual se reforman el artículo 10 y la fracción I del artículo 16 del Decreto del H. Congreso del Estado, por el que crea el organismo Público Descentralizado “Sistema Estatal Operador de carreteras de Cuota” y las fracciones II y III del artículo 9, el artículo 10 y las fracciones XV y XVI del artículo 13 del

Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Instituto estatal de educación para adultos.

**07 Septiembre 2023**

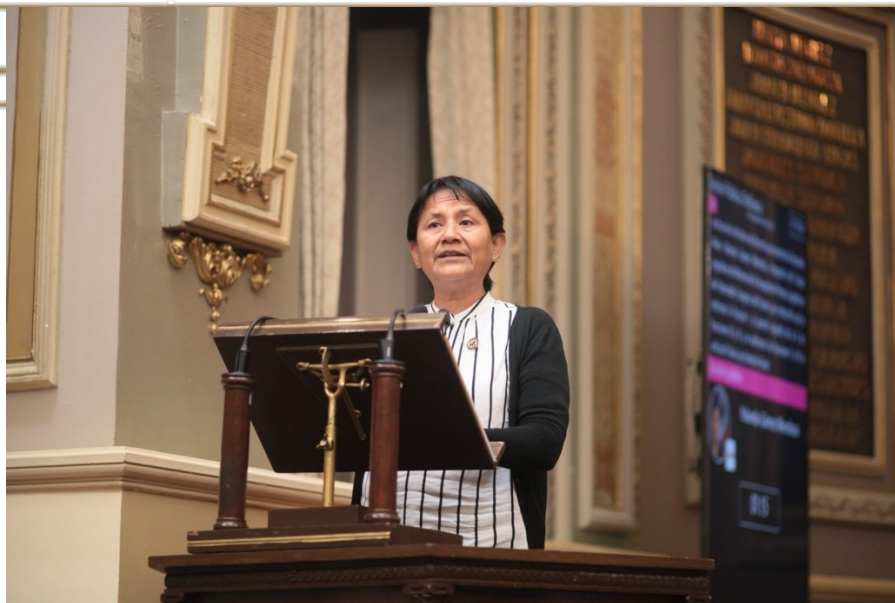
Decreto se reforma la fracción IX del artículo 29 de la Ley estatal de Salud

**20 septiembre 2023**

Decreto por virtud del cual se reforman la fracción I, el párrafo segundo de la fracción II, las fracciones III y IV, y se adicionan las fracciones V y XII al artículo 67 de la Ley estatal de Salud.

**28 Septiembre 2023**

Decreto por virtud del cual se reforma la fracción XXVI del Artículo 308 del Código Penal del Estado Libre y Soberana de Puebla.



## INICIATIVAS PERSONALES



**22 Noviembre 2022**

Iniciativa de Decreto por virtud del cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 23 Bis de la Ley Para el Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.





**30 Noviembre 2022**

Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman los artículos 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley de Agricultura Urbana para el Estado de Puebla.

**12 Enero 2023**

Punto de Acuerdo por virtud del cual se exhortar respetuosamente al Titular de la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial del Municipio de Puebla, a que, en el ejercicio de sus facultades realice inspecciones y operativos, que, sin vulnerar derechos humanos, clausuren a aquellos negocios de venta de alcohol, que operan al margen de la Ley en el Municipio de Puebla.

**08 Marzo 2023**

Iniciativa de Decreto por virtud del cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 23 Ter de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.

**14 Marzo 2023**

Iniciativa de Decreto por virtud del cual se adiciona la fracción VIII al artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**29 Marzo 2023**

Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma la fracción III del artículo 61 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios



Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.

**26 Abril 2023**

Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma la fracción XXV y se adiciona la XXVI al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

**18 Mayo 2023**

Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman las fracciones IV, V, VI, IX y X del artículo 338, e 338 Ter y el primer párrafo del 338 Quater del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**24 Mayo 2023**

Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud; y se adiciona un párrafo segundo al artículo 26 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.


**07 Junio 2023**

Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma la fracción IV del artículo 12 de la Ley de Educación Superior del Estado de Puebla.

**21 Junio 2023**



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
PUEBLA  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN Y LEGALIDAD



Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman el segundo párrafo del artículo 98 y la fracción V del 99 de la Ley de Educación del Estado de Puebla.

**05 Julio 2023**

Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla; y de la Ley Estatal de Salud.

**25 Julio 2023**

Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma la fracción IV del artículo 10 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.


**25 Julio 2023**

Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman las fracciones XVIII, XIX y se adiciona la XX al artículo 37 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil.

**16 Agosto 2023**

Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman la fracción VIII del artículo 4, la denominación del Capítulo IX del Título Décimo Primero y los artículos 232 a 235 de la Ley Estatal de Salud.

**23 Agosto 2023**



Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman las fracciones IX a la XI y se adiciona la XII al artículo 17 de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla.

**30 Agosto 2023**

Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman el artículo 10 y la fracción I del 16 del Decreto por el que crea el Organismo Público Descentralizado “Sistema Estatal Operador de Carreteras de Cuota”; y las fracciones II y III del artículo 9, el 10 y las fracciones XV y XVI del 13 del Decreto que crea el “Instituto Estatal de Educación para Adultos.

**08 Septiembre 2023**

Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma la fracción IX del artículo 29 de la Ley Estatal de Salud.

**20 Septiembre 23**

Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman la fracción I, el párrafo segundo de la II, las fracciones III y IV, y se adicionan las fracciones V a XII al artículo 67 de la Ley Estatal de Salud

**ORDEN Y LEGALIDAD**



# HONORABLE CONGRESO

## DEL ESTADO DE PUEBLA TRABAJO TERRITORIAL O DE

Nos dimos a la tarea de recorrer en varias ocasiones cada uno de los 9 Municipios y sus juntas auxiliares que conformó el Distrito 21 por el cual fue electa, con el objetivo de conocer la situación económica, política y social, así como detectar las necesidades primordiales de las comunidades, pudiendo observar un gran número de carencias de servicios de agua, servicios médicos de calidad, requerimiento en inmuebles escolares, insumos para el campo, destacando la seguridad de sus habitantes, por lo que cada una de estas demandas fueran canalizadas a las instancias respectivas a las que a la fecha le seguimos dando seguimiento para sus oportunas respuestas, por este conducto quiero agradecer

a las diversas Autoridades Municipales, Estatales y Federales que en la mayoría de los casos dieron respuesta favorable a los ciudadanos, y mi compromiso en el último año de mi gestión legislativa es continuar recorriendo y visitando mi distrito electoral para gestionar las acciones que legalmente me corresponden en beneficio de la sociedad.



H SO

DEL ESTADO DE

**PUEBLA**

---

LXI LEGISLATURA

---

ORDEN y LEGALIDAD





Por lo que respecta a la Casa de Enlace que tengo asignada por el Congreso del Estado en la Ciudad de Atlixco Puebla, ubicada en la calle 4 norte número 406 de la colonia centro de esta Ciudad de Atlixco Puebla y que funciona de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, quiero informar que recibí la visita de 98 ciudadanos quienes formularon diferentes peticiones las cuales fueron turnadas a la Autoridades respectivas para su atención, por lo que agradezco nuevamente a todas las Autoridades que amablemente atendieron a los ciudadanos.



## LXI LEGISLATURA

Quiero señalar que dentro de mi agenda legislativa se encuentra la protección de los derechos de las niñas, niños y mujeres, por lo que nos hemos dado a la tarea no solo de impulsar modificaciones legales sino participar en foros en los que se visibiliza y empodera a las mujeres y los niños, tal es el caso de las invitaciones que recibí por parte de la diputada federal Julieta Cristal Vences Valencia a quien agradezco sus gentiles invitaciones y que nos haya permitido abonar en dichos foros, no quiero despedirme sin hacerles saber que mi participación en el Congreso del Estado se enfocará fundamentalmente en la aprobación de la

Ley que no criminalize la interrupción del embarazo, pues considero una verdadera violación de los derechos humanos de las mujeres que así lo deciden, por lo que seguiremos dando la lucha hasta que se logre este objetivo, de igual manera continuaremos promoviendo la aprobación de la modificación a nuestra constitución política para que se permita la revocación del mandato del Gobernador, por último empujaremos las modificaciones necesarias para disminuir las aportaciones a los partidos políticos así como disminuir el número de Diputados en el Congreso del Estado, tal y como lo ha planteado nuestro Presidente de la República el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, ya que esto permitirá redireccionar los recursos económicos a los programas federales que benefician a quien menos tienen y de esta manera continuar con una verdadera transformación de nuestro país y nuestro estado.

